



Señor Juez:

Paso a su despacho el presente proceso. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 19 de 2020.

La secretaria,

SANDRA GONZALEZ SIERRA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, AGOSTO
DIECINUEVE (19) DEL DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: 08001-31-03-008-2019-00003-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ORLANDO CONTRERAS MANTILLA
INGENIEROS CIVILES S.A.S.
DEMANDADO: HEFZIBA INGENIERA Y CONSULTORIA S.A.S.

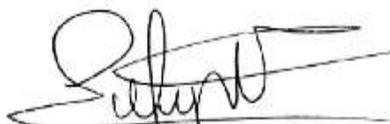
Revisado el expediente se advierte que, en efecto, se encuentra pendiente de correrle traslado a la parte demandada del recurso de reposición presentado por la parte actora contra el numeral 2 del auto de fecha 13 de diciembre de 2019; por lo que este juzgado;

RESUELVE

1

Por secretaría córrase traslado a la parte demandada del recurso de reposición interpuesto por la demandante contra el numeral 2 del auto de fecha 13 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 20 de agosto de 2020